



## ACUERDO MINISTERIAL No. 128-2025

Guatemala, 22 de agosto de 2025

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2025, se suscribió la **ADENDA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (29-2022) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (29-2022) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

#### COMUNÍQUESE,

*Ing. María Fernanda Rivera Dávila*  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





**ADENDA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (29-2022) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, **NOSOTROS** por una parte **EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos trece espacio treinta y siete mil ciento sesenta y uno espacio cero ciento uno, (1913 37161 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero veintidós guion cero sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (RH-022-064-2025) de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número ciento sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (165-2025) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos, finiquitos y Convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad capital, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "**EL MINISTERIO**", y por la otra parte: **HILMAR EDGARDO QUIÑONEZ Y QUIÑONEZ**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Departamento de Jutiapa; me identifico con el Documento personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y tres, cero cuatro mil seiscientos noventa, dos mil doscientos diez (1793 04690 2210), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** lo cual acredito con los siguientes documentos; **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo número diez (10) de fecha nueve (9) de agosto de dos veintitrés (2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa; **b)** Certificación del acta número cero cero tres guion dos mil veinticuatro (003-2024) de la Sesión Solemne de Entrega de Cargos y toma de Posesión de la Corporación Municipal del Municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, para el periodo 2024-2028 celebrada el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) asentada en el libro número treinta y uno (31) de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, extendida el siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Certificación del punto décimo (10º) del acta número cero doce guion dos mil veinticinco (012-2025) de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, el tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), asentada en el libro número treinta y dos (32) de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, extendida el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se me autoriza para firmar el presente





instrumento administrativo. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de Zapotitlán, departamento de Jutiapa; en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **"LA MUNICIPALIDAD"**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad a la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **ADENDA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente Adenda se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 194 de la constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 18, y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Acuerdo Ministerial Número 53-2025 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delegan la función de celebrar y suscribir convenios administrativos relacionados con su despacho, Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional 29-2022 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Zapotitlán, Departamento de Jutiapa aprobado por Acuerdo Ministerial Número 256-2022 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y punto décimo del acta número 12-2025 de la sesión ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa el 3 de marzo de 2025, por medio del cual se le faculta al Alcalde Municipal para que firme la Adenda al convenio en referencia.



**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Que en fecha doce de septiembre de dos mil veintidós (12/09/2022) se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número veintinueve guion dos mil veintidós (29-2022) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Zapotitlán, Departamento de Jutiapa, el cual fue aprobado en la misma fecha mediante Acuerdo Ministerial número 256-2022 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Que, en oficio sin número de referencia, de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025) el Alcalde Municipal, del municipio de Zapotitlán, departamento de Jutiapa solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la suscripción de Adenda adjuntando proyecto respectivo en el que propone la modificación de la cláusula CUARTA para ampliar el plazo del citado Convenio.

**TERCERA: OBJETO.** El objeto de la presente Adenda es modificar la **CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (29-2022) DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (12/09/2022) SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 256-2022 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 12 de septiembre de 2022, respecto al plazo de vigencia por tres (3) años más, la cual queda de la manera siguiente:



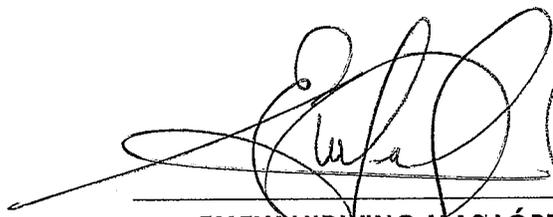
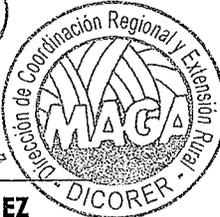


**“CUARTA: PLAZO:** El plazo de la presente Adenda es de tres (3) años, la cual finaliza el 12 de septiembre de 2028. Podrá prorrogarse por un plazo igual o menor pactado de común acuerdo por las partes, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, la cual pasará a formar parte integral del convenio”.

**CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos expresamos que esta Adenda formará parte integral del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIDOS (29-2022) DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (12/09/2022), SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA,** siendo la única modificación la descrita en la cláusula tercera de la presente Adenda, las demás literales y cláusulas del convenio originario, quedan sin modificación alguna, conservando todo su valor legal.

**QUINTA: APROBACIÓN.** Para que la presente Adenda surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial por parte del Despacho Superior del Ministerio.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente la presente Adenda, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante la misma, y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.

**EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
  
**HILMAR EDGARDO QUINONEZ Y QUINONEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
ZAPOTITLÁN, JUTIAPA